

AUTO SUSTANCION No. 014

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2021-00040-00

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la corrección realizada al trabajo de partición allegado por el apoderado judicial de los interesados dentro de este proceso de sucesión intestada de la causante MARTHA LIGIA HOLGUIN de LOPEZ, considera el despacho que éste debe ser nuevamente corregido, toda vez que el valor adjudicado a cada uno de los herederos en lo que corresponde a la partida segunda correspondiente a los dividendos de las acciones que la causante posee en la empresa Bavaria & CIA S.C.A., identificadas con el consecutivo H-89429, por valor de \$13.571.347, no fueron adjudicados en iguales proporciones, toda vez que dicha suma al dividirse en el número de herederos (3), arroja una suma de \$4.523.782,333, mientras que a los herederos les adjudicó la suma de \$4.523.**449** a los dos primeros, mientras que en la tercera hijuela adjudica la suma de \$4.520.449.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ORDENAR al partidor autorizado dentro de este proceso de Sucesión Intestada de la Causante MARTHA LIGIA HOLGUIN de LOPEZ, para que se sirvan corregir el trabajo de partición en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

NOTIFICACION	
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN	
ESTADO ELECTRONICO No. <u>010</u> ,	
HOY <u>18 ENERO 2021</u>	A LAS 08:00
A.M.	
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>	

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c450c9065d32fad258914fe9d3080a12f8c760e3bcc7b4d66faa0061dd157e52**

Documento generado en 17/01/2022 02:49:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>